



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL

El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social **SWISS MEDICAL SA, CUIT 30-65485516-8** inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° **901045700-4** con domicilio en **AV DEL LIBERTADOR N°498 –PISO 8° CABA**, resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **01 DE ENERO DE 2017** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2017** al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepcion nominados por esta Administracion General de Rentas se expide el presente Certificado en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a los **02** Días de Diciembre de Dos Mil Dieciseis.

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12.


Lic VICTOR H CONTRERAS
 Representante Administracion Gral de Rentas Catamarca en CABA

CERTIFICADO N° 1817/2016 CABA
S/NOTA N° 2913/16



ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 25313

Constancia de No Retención
Impuesto a los Ingresos Brutos

Fecha
02/12/16

Contribuyente	Válido Desde
Nº IB: 9010457004	01/01/17
Cuit: 30654855168	Válido Hasta
Contribuyente: SWISS MEDICAL S.A.	31/12/17
Domicilio: LIBERTADOR 0498 498 PISO: 8 (C.P.): 1001 - CAP. FEDERAL - CAPITAL FED.	

Detalle

El funcionario que suscribe hace CONSTAR que luego de realizar una revisión en la situación fiscal del contribuyente, no correspondió practicar las retenciones del gravamen, al solo efecto de no acumular crédito fiscal. Esta constancia no libera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones legales e impositivas que correspondan conforme a su realidad económica. Esta constancia no será válida para ser presentada ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526. A solicitud del interesado y a los efectos de ser presentada ante quien corresponda, se expide la presente constancia. Agentes de Retención de carácter público: Esta constancia no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40º de la Ley 5022, Decreto Nº 373/01.

S/NOTA Nº 02912/2016

VICTOR H CONTRERAS
 REPRESENTANTE
 ADM. GRAL DE RENTAS
 CATAMARCA EN C.A.B.A.
 Firma y Sello